

**RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL ENCARGO A TRAGSA CORRESPONDIENTE AL “PROYECTO DE OBRAS DE MANTENIMIENTO Y MEJORA DEL DIQUE 24 EN EL RÍO CHICO DE SOPORTÚJAR. GRANADA”. EXPEDIENTE 2021/001**

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Con fecha 25 de Junio de 2021 se dicta Resolución de la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible por la que se encarga a la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E, M.P (en adelante TRAGSA) la ejecución del proyecto denominado **“PROYECTO DE OBRAS DE MANTENIMIENTO Y MEJORA DEL DIQUE 24 EN EL RÍO CHICO DE SOPOTÚJAR. GRANADA”**, con expediente núm 2021/001.

**SEGUNDO.-** En el Acuerdo 3º de la citada Resolución se indica que el presupuesto asciende a SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (641.985,12 €), entendiéndose incluido en el mismo todos los gastos e impuestos, estableciéndose en el acuerdo nº 6 la siguiente distribución de las anualidades:

<b>AÑO</b>	<b>PARTIDA PRESUPUESTARIA</b>	<b>PROYECTO INVERSIÓN</b>	<b>IMPORTE (€)</b>
2021	1300030000 G/44E/61150/00 01	2021000425	641.985,12

**TERCERO.-** De otro lado, en el resuelvo n.º 9 de la de la Resolución mencionada se establecía “un plazo de ejecución de cuatro (4) meses contados desde el día siguiente a la firma del acta de replanteo”, la cual se hizo efectiva el 3 de Agosto de 2021, por lo que el plazo de finalización de la ejecución está previsto para el 3 de Diciembre de 2021.

**CUARTO.-** Mediante Resolución de la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de 30 de Noviembre de 2021 se acordó:

1º Modificar el condicionado número 9 del acuerdo de la Resolución de 25 de Junio de 2021, estableciendo un nuevo plazo de ejecución, quedando la fecha de finalización de los trabajos establecida para el 3 de Abril de 2022, sin que ello suponga incremento del presupuesto.

2º Modificar el punto número 6 del acuerdo de la Resolución de 25 de Junio de 2021 atendiendo a la modificación solicitada, con la siguiente distribución de anualidades:

<b>AÑO</b>	<b>PARTIDA PRESUPUESTARIA</b>	<b>PROYECTO INVERSIÓN</b>	<b>IMPORTE (€)</b>
2021	1300030000 G/44E/61150/00 01	2021000425	576.985,12 €
2022	1300030000 G/44E/61150/00 01	2021000425	65.000 €



FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	03/06/2022	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmJ76F2L4DWAZNUVEQMJUSR9S8Q	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**QUINTO.-** Con fecha 15 de Marzo de 2022 se dicta Resolución de la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible por la que se modifica el condicionado número 9 del acuerdo de la Resolución de 25 de Junio de 2021, estableciendo un nuevo plazo de ejecución, quedando la fecha de finalización de los trabajos establecida para el 4 de Julio de 2022, sin que ello suponga incremento del presupuesto ni alteración de las anualidades.

**SEXTO.-** Con fecha 23 de Mayo de 2022 se solicita por parte de la TRAGSA una ampliación del plazo de ejecución de cuatro meses, hasta el 3 de Noviembre de de 2022, indicando en dicha solicitud los motivos de la misma, atribuyéndose la necesidad de ampliación de plazo a que “ una vez iniciados los trabajos de estabilización de talud sobre la margen derecha del Río Chico mediante la instalación de mallas y bulones de acero, hubo que suspender los trabajos de instalación de los bulones por no poderse alcanzar la profundidad especificada en el proyecto (12 metros), al derrumbarse los materiales internos del talud sobre los taladros bloqueando el avance de las brocas. Esto es debido a las propias características del terreno, rocoso con estratos disgregables y al tipo de bulones proyectados, los cuales requieren el taladrado previo de la longitud total de la perforación y la posterior instalación del bulón y lechada de cemento para su fijación. Para darle solución se ha rediseñado el sistema de fijación, optándose por bulones de tipo autoperforantes, los cuales se van instalando a la vez que se hace la perforación, lo que permite superar las zonas disgregadas del proyecto. La adquisición de estos materiales no previstos en el proyecto requiere la apertura de un proceso de compras ajustado a la Ley de Contratos del Sector Público, lo cual puede suponer un proceso de tramitación de hasta dos meses hasta la firma del contrato de compra”.

**SÉPTIMO.-** Con fecha 24 de Mayo de 2022 se emite informe favorable a la ampliación del plazo de finalización por parte del Director del encargo, sin que sea necesario proceder al reajuste de anualidades vigente.

**OCTAVO.-** Con fecha 26 de Mayo de 2022 se emite informe favorable por parte del Jefe de Servicio de Restauración del Medio Natural proponiendo la ampliación del plazo de ejecución del encargo hasta el hasta el 3 de Noviembre de 2022.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** El Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero de la Vicepresidencia sobre reestructuración de Consejerías (BOJA núm 14 de 22 de enero de 2019) modificado por el Decreto 6/2019, de 11 de febrero de 2019 (BOJA núm. 29 de 12 de febrero de 2019) establece en su artículo 2 la creación de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

**SEGUNDO.-** El Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible recoge en su artículo 14 las materias en las que tiene competencia la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos.

FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	03/06/2022	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmJ76F2L4DWAZNUVEQMJUSR9S8Q	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**TERCERO.-** Por otro lado, la Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería (BOJA número 106 de 5 de junio de 2019), modificada por la Orden de 20 de abril de 2020 (BOJA número 79 de 27 de abril de 2020), establece en su artículo 11 que “Se delega en la persona titular de la Viceconsejería el ejercicio de la competencia para: c) La formalización de los encargos de gestión a medios propios personificados y sus modificaciones”.

**CUARTO.-** El artículo 53 bis. 10 de la Ley 9/2007 de Administración de la Junta de Andalucía establece que “cuando sea necesario introducir alguna modificación en el encargo, deberá acordarse mediante Resolución, sobre la base de la propuesta técnica de la persona designada para dirigir la actuación, integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren dicha modificación”.

Vistos los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, así como vista la solicitud de TRAGSA y el informe favorable del Jefe del Servicio de Restauración del Medio Natural, a propuesta de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos,

### RESUELVO

1º Modificar el condicionado número 9 del acuerdo de la Resolución de 25 de Junio de 2021, estableciendo un nuevo plazo de ejecución, quedando la fecha de finalización de los trabajos establecida para el 3 de Noviembre de 2022, sin que ello suponga incremento del presupuesto ni alteración de las anualidades.

En Sevilla, fecha de la firma digital

LA VICECONSEJERA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

( P.D. Orden de 28 de Mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería, modificada por Orden de 20 de Abril de 2020 )

Fdo.: Ana María Corredera Quintana

FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	03/06/2022	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmJ76F2L4DWAZNUVEQMJUSR9S8Q	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	